



## PROGRAMA DE DEMOSTRACIÓN DE ASISTENCIA DE ALQUILER (RAD)

### AVISO DE INFORMACIÓN GENERAL (GIN)

22 de abril del 2024

Estimado residente:

La propiedad que actualmente ocupa se propone para participar en el programa de demostración de asistencia de alquiler (RAD) del Departamento de vivienda y desarrollo urbano (HUD). En este momento, esperamos que [la adquisición, rehabilitación o demolición propuesta pueda requerir que usted sea trasladado (temporalmente o permanentemente) de su unidad]. Le proporcionaremos más detalles a medida que se desarrollen los planes. **Este aviso no significa que usted necesita salir de la propiedad en este momento. Esto no es una notificación de elegibilidad para la asistencia de reubicación.** El resto de esta carta sólo se aplica a situaciones en las que usted tendrá que ser trasladado de su unidad.

Este aviso sirve para informarle de sus posibles derechos bajo el programa RAD y una ley federal conocida como la ley de asistencia de reubicación uniforme y de políticas de adquisición de bienes inmuebles (URA). Si el proyecto RAD propuesto recibe la aprobación de HUD y si usted es desplazado permanentemente como resultado, usted puede ser elegible para la asistencia de reubicación y pagos bajo la URA, incluyendo:

- 1) servicios de asesoría de reubicación que incluyen referencias a propiedades de reemplazo, ayuda en la presentación de reclamos de pago y otra asistencia necesaria para ayudarlo a mudarse con éxito;
- 2) por lo menos 90 días de anticipación por escrito de la fecha en que se le pedirá que se mueva;
- 3) pago por gastos de mudanza; Y
- 4) pagos para permitirle alquilar una casa de reemplazo similar.

Nota: los extranjeros que no están legalmente presentes en los Estados Unidos no son elegibles para la asistencia de reubicación de URA, a menos que dicha inelegibilidad resulte en una dificultad extremadamente inusual para un cónyuge, padre o hijo calificado, según se define en 49 CFR 24.208 (h). Todas las personas que busquen asistencia para la reubicación deberán certificar que son ciudadanos o nacionales de los Estados Unidos, o un inmigrante legalmente presente en los Estados Unidos.

Como residente de una propiedad que participe en RAD, usted tiene el derecho de regresar al proyecto después de que el proyecto se haya completado. Usted será capaz de arrendar y ocupar una unidad en el proyecto convertido cuando la rehabilitación es completa.

Si usted está permanentemente desplazado de su casa, no se le pedirá que se mueva hasta que se le dé por lo menos 90-día de anticipación por escrito de cualquier movimiento requerido y al menos una vivienda de reemplazo comparable se ha puesto a su disposición. Si se le reubica temporalmente y su reubicación temporal dura más de un año, se le contactará y se le ofrecerá asistencia permanente de reubicación como persona desplazada bajo la URA. Esta asistencia sería adicional a cualquier asistencia que pueda recibir en relación con la reubicación temporal y no se reducirá por el monto de cualquier asistencia temporal de reubicación que ya haya recibido.

Si está obligado a trasladarse de la propiedad en el futuro, se le informará por escrito. La Agencia de Vivienda Pública le informará de qué asistencia y pagos usted es elegible si se le reubicará debido a RAD y cómo recibirá estos pagos. Si se convierte en una persona desplazada, se le proporcionará la asistencia razonable necesaria para completar y presentar cualquier reclamación requerida para recibir un pago de reubicación. Si usted siente que su elegibilidad para la asistencia no es considerada apropiadamente, usted también tendrá el derecho de apelar una determinación sobre su elegibilidad para la asistencia de reubicación.

Usted debe continuar pagando su alquiler y cumplir con cualquier otro requisito especificado en su contrato de arrendamiento. Si usted no lo hace, la Agencia de Vivienda Pública puede tener causa para su desalojo. Si decide mudarse, o si es expulsado, antes de recibir un aviso formal de elegibilidad para la reubicación, puede ser inelegible para recibir asistencia de reubicación. Es muy importante para usted ponerse en contacto con nosotros antes de hacer cualquier plan de mudanza.

A continuación se indican las fechas y horarios de las reuniones de residentes.

<b>Junta en Inglés</b>	<b>Junta en Español</b>
2 de mayo del 2024 @ 10:00 a.m.	3 de mayo del 2024 @ 3:00 p.m.
Pharr Housing Authority Oficina de Administracion 104 W. Polk Ave. Pharr, TX 78577	Pharr Housing Authority Oficina de Administracion 104 W. Polk Ave. Pharr, TX 78577

Si el proyecto es aprobado, haremos todo lo posible para satisfacer sus necesidades. Mientras tanto, si usted tiene alguna pregunta sobre nuestros planes, por favor contacte a Alma Pequeño o Lili Chávez.

Pharr Housing Authority; 104 W. Polk Ave., Pharr, TX 78577

(956) 787-1822 o (956) 787-9501

Alma Pequeño; [alma.pequeno@pharrha.org](mailto:alma.pequeno@pharrha.org)

Lili Chavez; [lili.chavez@pharrha.org](mailto:lili.chavez@pharrha.org)

Esta carta es importante para usted y debe ser retenida.

Sinceramente,  
Noel de Leon  
Director Ejecutivo